


01  
  
Gustavo Montero Proaño  
MATRICULA No. 2.539  
INPREABOGADO No. 23.699

  
CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO CIENTIFICO,  
TECNOLOGICO Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
"GABRIEL RENE MORENO", BOLIVIA

Entre LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO, de Santa Cruz y la UNIVERSIDAD DEL ZULIA de Maracaibo, Estado Zulia, Venezuela, debidamente representados por sus Rectores Dr. Silverio Márquez Tavera y Dr. Angel Lombardi, persuadidos de la necesidad de estrechar las relaciones académico-científicas y culturales entre Bolivia y Venezuela, y especialmente favorecer el proceso de integración subregional andino y latinoamericano convienen en suscribir el Convenio de Cooperación e Intercambio Científico-Tecnológico y Cultural, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Establecer un programa de cooperación e intercambio que persiga los siguientes objetivos:

1. Enriquecer las actividades docentes y de investigación.
2. Mejorar la preparación académica y profesional de los docentes y los alumnos de postgrado.
3. Integrar esfuerzos en el desarrollo de temas de investigación de interés mutuo.

**SEGUNDA:** Las partes intercambiarán información referente a los siguientes rubros:

1. Diseños de Políticas Postgradual.

2. Planes y Programas de Estudios Postgraduales.

3. Planes y Programas de Investigación.

4. Publicaciones realizadas por investigadores de ambas Instituciones.

5. Listas de libros y revistas de adquisición reciente.

6. Desarrollo de los cursos de post-grado.

**TERCERA:** Intercambio de profesores por espacio de tiempo variable, para realizar tareas docentes a nivel de post-grado.

**CUARTA:** Intercambio de alumnos de Maestría y Doctorado para realizar trabajos de investigación que interesen a su Tesis de Grado.

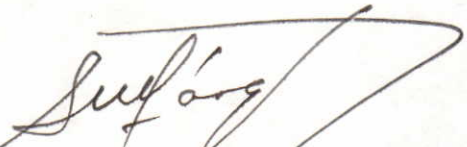
**QUINTA:** Para el logro de las actividades previstas en el presente Convenio, las partes solventarán los requerimientos financieros y/o solicitarán cooperación pública o privada, nacional o internacional.


**SEXTA:** La responsabilidad de implementación de las obligaciones derivadas del presente Convenio quedará a cargo del Director de la Escuela de Post-Grado de la UAGRM y del Coordinador Central de Post.Grado de la Universidad del zulia.

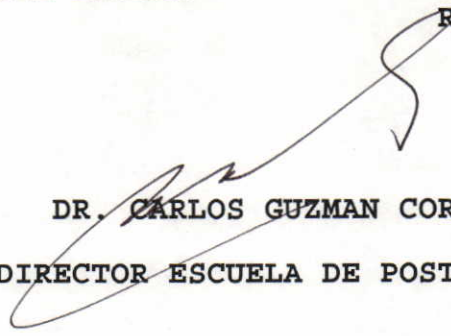
**SEPTIMA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por las autoridades competentes y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes revocarlo e informando por escrito a la otra, con una anticipación no menor de seis (6) meses sin afectar las actividades que se hubieran programado con anticipación y se encuentren en desarrollo.

Y, en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio en dos ejemplares, ambos igualmente válidos y a un solo efecto, en

la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a los 24 días del mes de noviembre de 1993.

  
DR. SILVERIO MARQUEZ TAVERA  
RECTOR U.A.G.R.M.

  
DR. ANGEL LOMBARDI L.  
RECTOR L.U.Z.

  
DR. CARLOS GUZMAN CORDOVA  
DIRECTOR ESCUELA DE POST-GRADO

